

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

En la Imprenta de Acosta, Fortaleza-21.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1880.

MARTES 23 DE MARZO.

Núm. 36.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

ISLA DE PUERTO-RICO.

Debiendo reunirse la Diputación provincial, á tenor del artículo 23 de su Ley orgánica, el primer día útil del décimo mes de cada año económico, se convoca á los Sres. Diputados con tal objeto, para la una de la tarde del 1º de Abril próximo.

Puerto - Rico, 20 de Marzo de 1880. —
EULOJIO DESPUJOL.

SECRETARIA.

El Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 20 del actual, ha recibido el siguiente

TELEGRAMA.

“Honrado por S. M. el Rey con el cargo de este Ministerio, envío afectuosamente á V. E. mi cordial saludo. Sírvase V. E. transmitirlo también á esas Autoridades, á los Cuerpos de ese Ejército y Armada y leales habitantes de esa provincia, expresándoles mi fervoroso propósito de dirigir todos mis esfuerzos al bien, á la paz y á la prosperidad de esa Isla siempre fiel, siguiendo el noble ejemplo de mi predecesor. — El Ministro de Ultramar, **CAYETANO SANCHEZ BUSTILLOS.**”

Y por orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento. Puerto-Rico, 22 de Marzo de 1880. — El Secretario del Gobierno General, **Francisco Fontanals y Martinez.**

CAPITANIA GENERAL

ISLA DE PUERTO-RICO.

ESTADO MAYOR.

SECCION 1ª

Debiendo entregarse por el Batallón fijo de Artillería de esta plaza á los que fueron educados de la Música de dicho Cuerpo Juan de Dios Chaves y Juan Salcedo Navarro el haber del mes de marcha que por el mismo dejó de abonárseles, se publica en la GACETA OFICIAL de esta Isla de orden del Excmo. Sr. Capitan General para conocimiento de los expresados individuos y á fin de que se presenten en las Oficinas del expresado Cuerpo ó nombren sus apoderados para el percibo de los referidos haberes. Puerto-Rico, 2 de Enero de 1880. — El Coronel Jefe de E. M., **José de Nicolau.** 3—1

GOBIERNO MILITAR

PLAZA DE PUERTO-RICO.

El soldado licenciado de la Brigada de Obreros del Ejército de esta Isla Antonio Rodríguez y Rodríguez, se servirá concurrir

á la Secretaría de este Gobierno Militar desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde los días laborables, para enterarle de un asunto que le interesa.

Puerto - Rico, Marzo 18 de 1880. — De orden de S. E. — El Teniente Coronel Secretario interino, **Manuel de Calzada.** 3-3

REAL AUDIENCIA

PUERTO-RICO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Vacante la Escribanía de actuaciones de Arroyo y Patillas, partido judicial de Guayama, por virtud de renuncia que de dicho Oficio ha sido admitida á Don Sinfiriano S. Arana que la desempeñaba; el Ilmo. Sr. Presidente accidental, por acuerdo de este día, ha dispuesto se anuncie al público dicha vacante, convocando aspirantes para su provision; con advertencia á los mismos de que sus solicitudes documentadas habrán de presentarse en esta Secretaría dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL. Y en cumplimiento de lo dispuesto expido el presente para general conocimiento.

Puerto - Rico, 18 de Marzo de 1880. —
Rafael Romeu. 3—1

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en acuerdo de 15 del actual, ha dispuesto se anuncie la provision de la Escribanía de actuaciones del Juzgado de San Francisco, vacante por fallecimiento de Don José A Nieves que la desempeñaba, convocando por término de treinta días aspirantes á ella.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente para general conocimiento; con advertencia de que los interesados deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro del término señalado, el cual deberá empezar á contarse desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Puerto - Rico, 18 de Marzo de 1880. —
Rafael Romeu. 3—1

Tesorería general de Hacienda pública

ISLA DE PUERTO-RICO.

El Ilmo. Sr. Intendente general, de conformidad con este Centro, se ha servido resolver que se verifiquen los pagos á las clases activas, pasivas y material correspondientes al mes de la fecha, en la forma siguiente:

Abril 1º — Sección 3ª y 5ª ó sea *Guerra y Marina.*

Idem 2º — Sección 2ª, 4ª, 6ª y 7ª ó sea *Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación y Fomento.*

Idem 3º — Pensiones de Monte - pío civil, militar y de Gracia, retirados, jubilados y cesantes de esta Isla y los residentes en la Península, así como la consignación del Duque de Veraguas y emigrados de América.

Las Ordenaciones delegadas observarán el mismo orden.

Puerto - Rico, 16 de Marzo de 1880 — **F. Fabro.** 3—3

Administración general de Correos

ISLA DE PUERTO-RICO.

Habiéndose rescindido el contrato que tenía hecho esta Administración general con Don Francisco Suarez, por falta de cumplimiento de este en el servicio, como rematista de la conducción de la correspondencia entre los pueblos de Guayama y Ponce; el Excmo. Sr. Gobernador General ha dispuesto se saque á nueva licitación, bajo las mismas condiciones que en la anterior, ó sea con arreglo al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES.

1ª El contratista se obligará á conducir la correspondencia entre los pueblos de Guayama y Ponce y vice-versa, en las horas de itinerario fijadas actualmente por la Administración general del ramo, imponiéndole por los retrasos no justificados la multa de 4 pesos por cada media hora, y á la tercera falta de este género en que incurra podrá rescindirse el contrato.

2ª Para el mejor desempeño del servicio, el contratista depositará en la Administración general del ramo las matrículas de veinte y un caballos, los cuales se darán las órdenes oportunas para que puedan ser reconocidos en su tiempo y ver si reúnen las circunstancias exigidas por Reglamento.

3ª Queda también obligado el contratista á que los conductores que ponga para prestar el servicio vayan perfectamente uniformados, con arreglo á Reglamento.

4ª Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar, sin previo permiso del Gobierno General.

5ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración del ramo, esta para su resarcimiento podrá ejercitar la acción contra el depósito, bienes y rentas de aquel.

6ª La duración de este contrato será el de dos años que empezará á correr y contarse desde el día en que empiece el servicio y tres meses ántes de espirar el período de la concesión dará aviso el rematante á la Administración general para proceder á nueva licitación; por si sobrevinieran causas que hicieran imposible llevarlo á cabo, el contratista quedará obligado á continuar el servicio por otros tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones estipuladas.

7ª La subasta se anunciará en la GACETA OFICIAL de la provincia y tendrá lugar simultáneamente en las Administraciones principales de Guayama y Ponce y en esta general el día 15 de Abril próximo á las doce del mismo.

8ª El tipo máximo del remate será el de 3,000 pesos moneda española, ó sea la misma cantidad que hoy viene abonándose por este servicio anual, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esta suma.

9ª Para poder optar á la subasta es indispensable que los opositores acompañen á las proposiciones la correspondiente carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería general de la provincia ó en las Colecturías de Guayama ó Ponce la suma de 150 pesos, equivalente al 5 0/10 del total importe de la cantidad anual destinada á cubrir el servicio de que se trata, cuya suma será devuelta al contratista así que termine el período del contrato.

10ª Será obligación de los que quieran tomar parte en la licitación presentar sus proposiciones en pliegos cerrados firmados por los interesados, acompañando los nombres de los siete conductores que se exigen para el servicio, sus cédulas de vecindad, justificación de vida y costumbres y si saben ó no leer y escribir.

11ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá á una licitación verbal que no excederá de diez minutos entre los interesa-

dos, adjudicándose por último á aquel que mejor beneficio proponga á favor del Estado.

12ª Hecha la adjudicación por la Superioridad se elevará el acto á escritura pública por ante Notario de la localidad donde tenga lugar el remate, al que concurrirá el Administrador del ramo en representación del Estado y siendo cuantos gastos se originen de cuenta de aquel á cuyo favor quede declarado el remate, así como también los dos testimonios de la escritura que deberá remitir á esta Administración general.

13ª El contratista queda en la obligación de conducir excesos de correspondencia, sin que por ello pueda exigir retribución alguna.

14ª Para el cumplimiento de la condición anterior, el contratista facilitará cajas bien acondicionadas para la seguridad y resguardo de la correspondencia.

15ª Será obligación del contratista, para que el servicio se haga debidamente, tener la mitad de los conductores en Ponce y la otra mitad en Guayama.

16ª Los Administradores de Correos del trayecto vigilarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, el exacto cumplimiento de cuanto queda prevenido.

Lo que se anuncia en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto - Rico, 15 de Marzo de 1880. — El Administrador general, **Enrique R. Carrizo.**

MODELO DE PROPOSICION.

“El que suscribe se compromete á hacerse cargo de la conducción de la correspondencia oficial y pública entre los pueblos de Guayama y Ponce y vice-versa por la suma de . . . pesos. . . centavos moneda española, sujetándose en un todo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de la provincia en el número correspondiente al día . . . del actual y demás disposiciones que rigen sobre subasta.

(Fecha y firma del interesado.)” 3—3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

LODO. DON JOSÉ AGUSTIN DE CARTAGENA, Juez Municipal y de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Hago saber: que por providencia de ayer, en los autos de concurso voluntario promovido por la sociedad R. Martín y hermano, haciendo cesión de bienes en favor de sus acredores, se ha dispuesto la venta en pública almoneda del establecimiento de Farmacia correspondiente á dicha sociedad, situado en la planta baja de la casa de la sucesión Garnier, calle de Mendez Vigo, de esta Ciudad, con todo cuanto lo constituye y consta del inventario obrante en dicho concurso, de que podrán instruirse los que pretendan hacer licitación; habiéndose señalado para el acto la hora de las nueve de la mañana del primero de Marzo próximo entrante en el mismo local del establecimiento. Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Mayagüez, Febrero veinte y uno de mil ochocientos ochenta. — **José A. Cartagena.** — Por mandado de S. Sª, **Pedro María Martínez y Rivas.** 3—3

DR. DON FRANCISCO BELMONTE Y GARDENAS, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Arecibo y su partido judicial.

Por el presente edicto se hace saber: que en las diligencias de cumplimiento de la Superior sentencia dictada en el rollo de la causa que se siguió contra Don Rafael Arias Paredes, por estafa, se ha dispuesto nuevamente la venta en pública licitación para pago de costas, de los bienes embargados á dicho procesado, consistentes en veinte y cinco cuerdas de terreno mas 6 ménos, radicadas en el barrio de “Jaguas,” jurisdicción de Ciales, con su casa de habitación, cobijada de paja, con el piso y el ceto del aposento de tablas aserradas y cercada de yaguas, con su

cocina de la misma clase, colindante todo por el Norte con Don Diego Hernandez, Oeste Don José Vicens, Sud Doña Monserrate Marrero y Este con la misma Marrero y el citado Hernandez, tasado todo en doscientos cincuenta pesos, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y Alcaldía del citado pueblo, el día veinte de Abril próximo de nueve á diez de la mañana; siendo de advertir que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación de contado.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores. Arecibo, Marzo once de mil ochocientos ochenta. — Dr. Francisco Belmonte. — El Escribano, José L. Casalduc. 3—3

DON JUAN FUENTES ANDRADE, Capitán graduado Teniente, Ayudante del Cuerpo de Estado Mayor de plazas y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de la misma.

Habiéndose ausentado de esta plaza Antolin García Aparicio, soldado del Batallón Infantería de Valladolid, á quien estoy sumariando por el delito de abandono de guardia; usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á dicho Antolin García Aparicio, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, se presente en la guardia de Prevención del Castillo de San Cristóbal á dar sus descargos y defensas; seguro que se le hará justicia. Puerto-Rico, diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Juan Fuentes.

ESCRIBANIA DE DON DEMETRIO GIMENEZ Y MORENO.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de San Francisco, se cita, llama y emplaza al prófugo Lucas García, para que por este segundo edicto y dentro del término de nueve días, se presente en dicho Juzgado ó en la Real Cárcel de esta Capital á estar á derecho en la causa que se le sigue por estafa á Don Pedro Mayol; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

Puerto-Rico, Marzo diez y nueve de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, José Grau.

ESCRIBANIA DE DON MANUEL J. CALDERON.

Por providencia del Sr. Don Aureliano Medina, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral, dictada con fecha trece del corriente mes, en los ejecutivos seguidos por Doña Natalia Gimenez y Moreno contra Don Florencio Salgado, sobre cobro de dos mil pesos, se saca á pública subasta un predio de terreno que fué hacienda de cañas denominada Santa Clara, y radicada en Bayamon, barrio de las "Palmas," colindante con terrenos de los Sres. Barreras y Castillo, estancia San Bruno, Doña Catalina Córdova, Don Prisco Vizarrondo y con la ciénega del mar; cuyo predio ha sido valorado en la forma siguiente:

- Las once cuerdas terreno en donde están los escombros, cuatrocientos noventa pesos.
Las diez cuerdas de alto en doscientos pesos.
Las quince cuerdas de terreno variado con monte, en doscientos veinte pesos.
Las diez y seis en el lugar en que está la casa, trescientos veinte pesos.
Las veinte y dos de terreno de vega, en dos mil doscientos pesos.
La casa-habitación, cuyo techo está en mal estado, doscientos pesos.
Los ladrillos de los escombros, en noventa pesos.

Total tres mil setecientos veinte pesos, y se han embargado como de la propiedad del Sr. Salgado, vendiéndose para pagar á Doña Natalia Gimenez y Moreno la cantidad ántes expresada y costas del presente juicio; debiendo celebrarse su remate el día diez y siete de Abril próximo á las ocho de la mañana en los estrados de este Juzgado (Fortaleza número 94) y en el Juzgado municipal de Bayamon.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Puerto-Rico á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, Manuel J. Calderon. — Vº Bº — Medina. 3—3

Por providencia del Sr. Don Aureliano Medina, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral, dictada en la demanda interpuesta por Don José Estéban Ramos, como cesionario de los herederos de Doña Marcelina Diaz, contra la sucesión de Don Pedro Prado, por cobro de un legado, sus rentas y costas, cuya demanda cursa por la antigua tramitación, se saca á pública subasta a hacienda Encarnacion, radicada en la jurisdicción del pueblo de Vega-baja, la cual ha sido retasada en la cantidad de treinta mil cincuenta pesos cuarenta y cinco centavos; habiéndose señalado para el cuarto pregon de remate el día cinco de Abril próximo á las ocho de la mañana en los estrados de este Juzgado, Fortaleza 94.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y que el inventario y tasación se hallan de manifiesto en la Escribanía á cargo del actuario.

Puerto-Rico, Marzo quince de mil ochocientos ochenta. — Manuel J. Calderon. — Vº Bº — Medina. 3—3

JUZGADO MUNICIPAL DE GUALES.

Vacante el destino de Secretario de este Juzgado, se anuncia al público por el término de un mes, dentro del cual los que aspiren á su desempeño presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten su suficiencia y previene la Real orden de dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.

Ciales y Marzo doce de mil ochocientos ochenta. — El Juez municipal, Ceferino Montes. 3—3

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Puerto-Rico.

SECRETARÍA.

Durante los días 29, 30 y 31 del actual y 1º del corriente y siendo rematista Don Ramon Trigo, se venderá en esta Ciudad la libra de carne de res vacuna, los tres primeros á 18 cuartos ó sean 9 clavos y á 20 cuartos ó sean 10 clavos el último, matando novillos y bueyes jóvenes.

Lo que se hace público para conocimiento general. Puerto-Rico, 20 de Marzo de 1880. — José Aragón y Huertas.

Por disposición del Sr. Presidente de la tercera Comisión del Excmo. Ayuntamiento, se invita á los que quieran subastar el abasto de carnes para el consumo público de esta Ciudad en los días 2, 3, 4 y 5 del entrante mes, dentro de las condiciones acordadas por el Municipio que están de manifiesto en el Negociado de mi cargo, para que concurran á la Casa Consistorial á hacer sus proposiciones á las once de la mañana del día 24 del mismo.

Puerto-Rico, 20 de Marzo de 1880. — El Oficial Secretario, Juan Power. — Vº Bº, Gordils.

Alcaldía Municipal de la Capital.

SECRETARÍA.

El Jefe de la Sección de Orden público ha puesto á disposición del Sr. Alcalde una caja conteniendo dos latas de gas petróleo que fué encontrada en la noche de ayer en la calle de San Francisco.

De orden de S. S. se anuncia este hallazgo en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento general y á fin de que el que se crea dueño de dicho artículo, se presente á esta Secretaría á hacer su reclamación.

Puerto-Rico, Marzo 20 de 1880. — P. I., Ramon Santuella. 3—1

Ayuntamiento de la Ciudad de Mayaguez.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayaguez.

SECRETARÍA.

En poder de Don Alfredo Cuevas se encuentra depositado un caballo ruco moro, de 6¼ de alzada, crin y cola regulares, paso menudico, en la pata derecha trasera tiene una marca; cuyo caballo dejó un desconocido el día 7 del actual á las ocho de la mañana en poder del referido Cuevas, sin que volviese á reclamarlo.

Lo que se hace notorio para que llegando á noticia de su dueño se presente en esta Alcaldía á reclamarlo con los documentos de propiedad, dentro de los dos meses que previene el Bando de Policía vigente.

Mayaguez, Marzo 16 de 1880. — El Secretario, Juan C. Gonzalez. — Vº Bº — El Alcalde, Otaquibel. 3—1

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de Arecibo.

No habiéndose presentado licitador alguno en el acto de la subasta efectuada ayer para la venta de un caballo que perteneció á la Sección de Orden público de esta Villa, se ha dispuesto la celebración de un nuevo remate, señalándose al efecto el día 31 del corriente á la una de la tarde en el salon de la Casa Consistorial.

El caballo ha sido valorado en 50 pesos, y solo se admitirán las ofertas que cubran las dos terceras partes de la tasación al contado.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Arecibo, 17 de Marzo de 1880. — El Alcalde accidental, Ruperto Muro. 3—1

Alcaldía Municipal de Guayama.

Montes. — Deslinde de los montes del Estado, radicados en los barrios de "Quebrada-yeguas" y "Lapa," de la jurisdicción de Salinas.

En virtud de haberse declarado en estado de deslinde con fecha 22 de Febrero de 1879, los montes que el Estado posee en los barrios de "Quebrada-yeguas" y "Lapa," de la jurisdicción de Salinas, el Excmo. Sr. Gobernador General, de conformidad con lo propuesto por la Inspección de Montes, ha tenido á bien señalar el día 15 de Julio próximo venidero para dar principio á las operaciones de deslinde de los referidos montes, previo el cumplimiento de los artí-

culos 28, 30 y 31 de las Ordenanzas generales del ramo.

Lo que por orden de S. E. se hace público en el PERIÓDICO OFICIAL y por medio del presente para conocimiento de los dueños de los predios colindantes y de aquellos que se juzguen con derecho á la propiedad del todo ó parte de dichos montes.

Guayama, 15 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Calimano. 3—2

Acordado por el Ayuntamiento en sesión de 14 del mes actual se saque á pública subasta la construcción de doce y media cuerdas de carretera en el camino que conduce á Salinas, y se hallan al fondo de la hacienda del puerto de Jovos, de Don Jesus M. Tezidor; dos puentes de madera de tachuelo y murallas de mampostería, que han de establecerse en el mismo trozo y sitios que se determinarán; una cuneta de cinco cuerdas de extensión y de un metro de ancho, y el relleno y arreglo de un bache que se viene formando en el trozo nuevo, frente á las estancias de la indicada hacienda del puerto de Jovos, presupuestado todo en 3,200 pesos de moneda corriente, he señalado las dos de la tarde del día 19 del entrante Abril para que tenga lugar dicha subasta en esta Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina.

Lo que hago público para concurrencia de licitadores.

Guayama, 18 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Calimano. 3—1

Alcaldía Municipal de Humacao.

El día 29 del actual á las dos de su tarde tendrá lugar en las puertas de esta Casa Consistorial la venta en pública subasta de una potrancia zaina oscura, crin y cola pobres, un lucero en la frente, como de 6¼ alzada y como de cuatro á cinco años de edad, aparecida en esta jurisdicción, sin haber sido reclamada por persona alguna durante el término de dos meses que hace está en depósito.

Se hace notorio para la concurrencia de licitadores y que ha sido valorada en 6 pesos, admitiéndose posturas por dos terceras partes.

Humacao, 18 de Marzo de 1880. — El Alcalde accidental, J. Rocafort. 3—1

El día 29 del actual á las dos de su tarde tendrá lugar en las puertas de esta Casa Consistorial la venta en pública subasta de un toro hozco negro, aparecido en esta jurisdicción, sin haber sido reclamado por persona alguna durante el término de dos meses que hace está en depósito.

Se hace notorio para la concurrencia de licitadores y que ha sido valorada en 20 pesos, admitiéndose posturas por dos terceras partes.

Humacao, 18 de Marzo de 1880. — El Alcalde accidental, J. Rocafort. 3—1

En poder del vecino Don José Melendez existe depositada una vaca hozca vaya, con las puntas de las orejas recortadas y una mancha blanca debajo del pecho.

Lo que se hace notorio á fin de que concurra su dueño á reclamarla con los documentos que justifiquen su pertenencia y en la inteligencia que si pasan dos meses sin ser reclamada, se procederá á su venta en pública subasta.

Humacao, Marzo 18 de 1880. — El Alcalde, Frias. 3—1

Alcaldía Municipal de Toa-baja.

Mi vecino Don José Belbé me ha dado cuenta en esta fecha de habersele desaparecido del lugar donde lo tenía pastando, en la hacienda Santa Elena, de esta jurisdicción, un caballo de su propiedad de color negro, de cinco años de edad, con un lucero apagado en la frente y la pata derecha trasera entre blanca y negra.

Y se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento y en cumplimiento de lo que está dispuesto.

Toa-baja, Marzo 17 de 1880. — El Alcalde, Carpena. 3—1

Alcaldía Municipal de Naguabo.

Don Francisco Busó, Alcalde municipal del pueblo de Naguabo.

Hago saber: que en el expediente de apremio que se sigue contra Don Eladio Saldaña, en cobro de pesos por contribuciones á la Real Hacienda y á esta Alcaldía, se ha dispuesto la enagenación en pública subasta de los bienes raíces, sitios en el barrio de "Rio-blanco," y es como sigue: veinte cuerdas terreno de vega y pasto de la hacienda San Eladio, propiedad del expresado Sr. Saldaña, colindantes por Norte y Sud con la sucesión Ríos y por los demás vientos con la propiedad á que pertenecen. Los expresados terrenos han sido tasados á 40 pesos cuneta, dando un total de 800 pesos, señalándose para su remate el día 3 de Abril próximo á la una de su tarde en las puertas de esta Alcaldía; no admitiéndose proposiciones que no cubran en dinero efectivo las dos terceras partes de la tasación.

Lo que anuncio al público para la concurrencia de licitadores.

Naguabo, 15 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Francisco Busó. 3—2

Hago saber: que no habiendo tenido efecto el remate en pública subasta anunciado para el Sábado 13 del corriente en cobro de contribuciones que adeuda Doña Carmen Sierra á la Real Hacienda y á esta Alcaldía y habiendo tenido necesidad de ampliar este por no cubrir todos los gastos, se ha dispuesto la enagenación en pública subasta de los bienes raíces sitios en el barrio de "Rio-blanco" y es como sigue: Diez y ocho cuerdas terreno vega, llano y pasto de la hacienda Sociedad, propiedad de la expresada Sr. Sierra, colindante por el Norte y Oeste con la propiedad, por el Sud con Doña Ventura Ríos y por el Este con Don Rafael Rocca, cuyos terrenos han sido retasados á 24 pesos cuerda, dando un total de 432 pesos; señalándose para su remate el día 1º del próximo Abril á la una de su tarde en las puertas de esta

Alcaldía; no admitiéndose proposiciones que no cubran en dinero efectivo las dos terceras partes de la retasación.

Lo que anuncio al público para la concurrencia de licitadores.

Naguabo, 18 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Francisco Busó. 3—1

Alcaldía Municipal de Santa Isabel. — Secretaría.

En sesión de ayer acordó el Ayuntamiento dar una nueva subasta al servicio de bagajes, por no haberse presentado licitador alguno, todo bajo las formalidades prescritas en el anuncio de 13 de Febrero último, fijándose para el día 15 de Abril próximo á la una de la tarde.

Los que quieran enterarse del pliego de condiciones y demas, podrán concurrir á la Secretaría de mi cargo donde está de manifiesto.

Y se anuncia en la GACETA OFICIAL á los efectos dispuestos.

Santa Isabel, Marzo 19 de 1880. — El Secretario, Rafael M. Vecchini. — Vº Bº, Santana. 3—1

Alcaldía Municipal de Caguas. — Secretaría.

De orden del Sr. Alcalde ha sido depositada en poder de Don Francisco Regis Ramos, una ternera amarilla, como de nueve meses de edad y la punta del rabo blanco.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del artículo 155 del Bando de Policía vigente en este caso.

Caguas, 16 de Marzo de 1880. — El Secretario, Lino Gimenez y Conde. — Vº Bº — El Alcalde, Vega. 3—2

Alcaldía Municipal de Fajardo.

En la noche del Sábado último se le ha desaparecido á mi vecino Eusebio Ramos, del lugar donde lo tenía pastando, un caballo zaino negro, de 6¼ de alzada, poco mas ó menos, tiene cicatrices en la ahuja por consecuencia de quemaduras y de paso menudeado y galope.

Y á los efectos dispuestos en el artículo 155 del Bando de Policía y Buen Gobierno, se anuncia al público para general conocimiento.

Fajardo, 9 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Mora. 3—3

Alcaldía Municipal de Rio-piedras. — Secretaría.

Por disposición del Sr. Alcalde y con fecha 26 del pasado Octubre, fué depositada en poder de Don Ramon Rodriguez, una yegua de color zaino oscuro, como de 5¼ de alzada, de siete á ocho años de edad, crines regulares, la cual fué aparecida en la expresada fecha, sin que persona alguna la haya solicitado. Dicho animal tiene una grande matadura en el espinazo.

Lo que se hace saber á los efectos del artículo 155 del Bando de Policía.

Rio-piedras, 16 de Marzo de 1880. — El Secretario, Lorenzo Muñoz. — Vº Bº — El Alcalde, Juan Ubarri. 3—2

Por disposición del Sr. Alcalde ha sido depositada en esta fecha en poder del vecino de este pueblo Don Juan Ubarri 2º, una yegua de color bayo encorado, como de ocho años de edad, 6¼ de alzada, crines regulares y cabos negros, cuyo animal fué conducido al Depósito municipal de este pueblo el 13 del que cursa, sin que se haya presentado persona alguna á solicitarlo.

Y á los efectos del artículo 155 del Bando de Policía, se hace público en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Rio-piedras, 16 de Marzo de 1880. — El Secretario, Lorenzo Muñoz. — Vº Bº — El Alcalde, Juan Ubarri. 3—2

Notado por el que suscribe que es festivo el día 21 del actual, para que está señalado el remate de la finca embargada á Don Félix Lorenzo, para hacer efectivos los réditos vencidos que adeuda al Ayuntamiento de la Capital en cantidad de 736 pesos 84 centavos, se ha transferido por auto de esta fecha el expresado remate y señalado para que tenga lugar las doce del día 24 del mismo, bajo las condiciones que constan en los edictos publicados en las GACETAS números 16, 17 y 18 de 5, 7 y 10 del que cursa.

Lo que hago público para conocimiento general. Rio-piedras, 17 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Juan Ubarri. 3—2

Alcaldía Municipal de Patillas. — Secretaría.

El día 24 del corriente á las dos de su tarde y en las puertas de esta Alcaldía, tendrá lugar la venta en un solo acto de una yegua zaina amarilla, cabos negros y de seis á siete años de edad, que fué aparecida en esta jurisdicción y ha sido justipreciada en la cantidad de 20 pesos españoles.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Patillas, 12 de Marzo de 1880. — El Secretario, Fulgencio Mercado. — Vº Bº — El Alcalde, J. de Alba. 3—3

El día 31 del corriente Marzo á las dos su tarde y no ántes por las ferias que se presentan con motivo de la Semana Santa, tendrá lugar en las puertas de esta Alcaldía, una segunda subasta de los bienes que se embargaron á la sucesión de Don Ceferino Blaudet, para el pago de las contribuciones vencidas que adeuda, consistentes en doscientas cuerdas próximamente de terrenos de clase llano y sobre llano, situados en los barrios de "Maton" y "Jaguas," de este partido, con casa de habitación de madera, cobijada de tejamaní, con su cocina, la azucarería y casa-trápiche cobijada de zinc y la maquinaria completa para la elaboración de azúcar que perteneció á la hacienda Adela, fundada en dichos terrenos.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores; siendo la base de esta subasta la cantidad de 8,184 pesos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de esta cifra.

Patillas, 15 de Marzo de 1880. — El Alcalde, *Joaquin de Alba y Ordoño*. 3—3

Aldia Municipal de Toa-baja. — Secretaría.

Habiendo sido conducida al Depósito municipal de este pueblo, una vaca color amarillo, marcada en la cadera derecha con las iniciales A. S. y en el cuerno izquierdo A. C., se ha depositado en poder del vecino Don Timoteo Salas, por no haberse presentado persona alguna en solicitud de ella.

Lo que de orden del Sr. Alcalde se anuncia en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento general y en consonancia á lo que dispone el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Toa-baja, 11 de Marzo de 1880. — El Secretario interino, *Ramon Gragirena*. — V.º B.º — El Alcalde, *Carpena*. 3—3

Aldia Municipal de Lares. — Secretaría.

Declarada vacante la Escuela incompleta establecida en el barrio de "Rio-prieto," de esta jurisdicción, por renuncia del Profesor que la desempeñaba y habiendo acordado la Corporación municipal en sesion ordinaria de 27 de Febrero próximo pasado, trasladar dicha Escuela al barrio de "Espino," se anuncia al público por el término de treinta días contados desde la publicación en el PERIÓDICO OFICIAL, á fin de que los aspirantes que deseen optar a ella presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de mi cargo dentro del plazo señalado. Dicha Escuela tiene asignados por dotacion la suma de 20 pesos mensuales.

Lares, 10 de Marzo de 1880. — El Secretario, *José M. Maestre*. — V.º B.º — El Alcalde, *Angel Montemar*. 3—3

Aldia Municipal de Utuado.

Por auto de esta fecha, dictado por el Sr. Alcalde en el expediente ejecutivo que se sigue por esta Alcaldía contra Doña Micaela Nieves, para reintegrar al Tesoro y fondo municipal la suma de 74 pesos 55 céntimos que adeuda por contribuciones de años anteriores, se manda sacar á pública licitacion para el día 31 del actual y hora de la una de la tarde, siete cuerdas de terreno mas ó ménos, con algun plantío de café, radicado en el barrio de "Arenas," de esta jurisdicción, colindante por el Saliente con Manuel Jesús Batiz, Sud las aguas de un riachuelo, Poniente el rio de Pellejar y Norte con Vidal Lugo.

Lo que se hace público para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Utuado, 12 de Marzo de 1880. — El Comisionado, *Pedro Bosch*. — V.º B.º — El Alcalde, *J. Roig*. 3—3

Aldia Municipal de Hato-grande. — Secretaría.

Por orden del Sr. Alcalde ha sido depositado en poder del vecino Don Juan de la Cruz Mangual, un caballo zaino cebruno, de 6¼ de alzada, crin, cola y copete regulares, en las patas traseras y muy pegadas al casco dos manchas blancas; dicho caballo fué aparecido en esta localidad.

Y se hace público á los efectos prevenidos en el Bando de Policía.

Hato-grande, 15 de Marzo de 1880. — El Secretario, *José P. Perez*. — V.º B.º — El Alcalde, *Valdés*. 3—3

Por acuerdo tomado por esta Corporación en la sesion tenida el día 6 del corriente, se dispuso publicar por quince días á contar desde la fecha de la primera publicación de este anuncio, la vacante de la Escuela incompleta de niñas de esta localidad, dotada con 15 pesos mensuales; debiendo las aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en esta Secretaría durante el plazo que se señala.

Y se publica para general conocimiento. Hato-grande, 15 de Marzo de 1880. — El Alcalde, *Ulpiano Valdés*. 3—3

Aldia Municipal de Camuy. — Secretaría.

Aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador General la creacion de una Escuela rural incompleta de niños, entre los barrios de "Membrillo" y "Yeguada," de esta jurisdicción, dotada con el sueldo anual de 180 pesos y 36 para casa, en su virtud, el Ayuntamiento de este pueblo, en sesion ordinaria celebrada en 11 del actual, acordó se anuncie la vacante de dicha Escuela en el PERIÓDICO OFICIAL, á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría y en el término de veinte días á contar desde la fecha de su publicación.

Camuy, 15 de Marzo de 1880. — El Secretario, *José Muñoz*. — V.º B.º — El Alcalde, *Guillermo Gimenez*. 3—3

Aldia Municipal de Juana Diaz. — Secretaría.

De orden del Sr. Alcalde-Delegado, se han depositado en esta fecha en poder de Don Isaac Van Brackle, los animales siguientes aparecidos en este término municipal:

Una novilla hozca de dos años de edad.
Un novillo negro con manchas blancas.
Un caballo zaino de 6¼ de alzada, edad seis años, crin y cola regulares.
Una yegua rucia canela, de ocho años de edad, alzada 6¼, crin y cola regulares.
Un potro blanco de dos años de edad, alzada 5¼, crines regulares.
Un potro zaino de dos años de edad, alzada 5¼, crines regulares.
Un buey berrendo de seis años de edad, chifles carabucos.
Lo que se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL, para general conocimiento.
Juana Diaz, Marzo 14 de 1880. — El Secretario, *Juan de Dios Colon*. — V.º B.º — El Alcalde, *Echevarría*. 3—3

Aldia Municipal de Gurabo. — Secretaría.

Por disposicion del Sr. Alcalde se anuncia la venta en pública subasta de un buey aparecido en la

jurisdicción el día 7 de Setiembre último y que se publicó en la GACETA número 7 del corriente año, bajo las señas siguientes: hozco indio, toruno y marcado en la cadera izquierda C. R. al revés y cuyo buey ha sido tasado en 25 pesos y se rematará el día 23 del corriente en las puertas de la Alcaldía; pudiendo no obstante presentarse su dueño en dicho término con los documentos de propiedad y le será entregado previo el pago de los costos de su cuidado.

Gurabo, 15 de Enero de 1880. — El Secretario, *Uladislao Collazo*. — V.º B.º — El Alcalde, *Boyer*. 3—3

ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS.

BAYAMON.

Extracto de los acuerdos tenidos por el Ayuntamiento de este pueblo durante el mes de Diciembre de 1879.

Día 5.

Concurrentes el Sr. Alcalde Presidente, tres Tenientes de Alcalde, cinco Concejales y un Síndico Procurador.

Fué leida, aprobada y suscrita el acta anterior.

Acuerdo en que se hace constar el nombramiento hecho en el Ledo. Don José M. Marxuach el 17 de Octubre último como Médico titular interino de este pueblo, cuyo acuerdo dejó de consignarse en la sesion del referido día por un olvido involuntario del Secretario saliente.

Acerca de un despacho del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral á 28 de Noviembre último, el cual se contrae á la causa que se le sigue al Ayuntamiento por supuesta violacion de depósito, con vista de antecedentes fué emitido el informe solicitado por el referido Tribunal.

Admitiendo con sus condiciones la oferta de 115 pesos 50 centavos que hace el vecino Don Antonio Santos por el ramo de Gallera de este pueblo durante el actual ejercicio.

Acceptando así mismo otra de Don Francisco Rondon de 40 pesos al contado por igual concepto en el barrio de Guainabo, de esta jurisdicción, durante el corriente año económico.

Expuesto al público por término de quince días el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año económico sin reclamacion alguna, fué nuevamente examinado, y se acordó rebajar á 300 pesos anual el sueldo del 1er. Escribiente de la Alcaldía y á 132 la partida destinada á alquiler de casa para la Escuela elemental completa de niños de esta localidad.

Acerca de la comunicacion de la Junta auxiliar de Cárcels del Distrito á 1º del actual, relativa á la no admision de los 267 pesos 37 centavos que se le remitieron por el 1er. semestre del actual ejercicio, quedó enterado.

Acuerdo requiriendo nuevamente á la Comision nombrada para el informe pedido sobre planteamiento de centrales en este término municipal.

Otro sobre que se reserve en Secretaría el estado de la distribucion de fondos municipales correspondiente al 1er. trimestre de este año económico que ha sido ya fijado al público por el término de quince días sin reclamacion alguna, para en su oportunidad dar cuenta con él á la Junta municipal en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley.

Tambien fué acuerdo que se remita á la Intendencia general segun aparece de acuerdo anterior el expediente ejecutivo que se tramita contra la hacienda *Cármén*, para cobro de las contribuciones reales y municipales que esta es en deber.

Día 12.

Concurrieron el Sr. Alcalde-Presidente, cuatro Tenientes de Alcalde, diez Concejales y un Síndico Procurador.

Fué firmada el acta anterior. Aprobándose el estado de recaudacion é inversion de fondos municipales del mes de Noviembre próximo pasado y que se copie al fina de esta acta para los fines convenientes.

Sobre el nombramiento por votacion entre los aspirantes de los tres Sobrestantes para las obras de caminos de esta localidad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden á 10 de Noviembre último inserta en la GACETA OFICIAL número 148, que se contrae á la renuncia de Concejales.

Acuerdo para que con vista de antecedentes se dé por la Presidencia cumplida contestacion á los extremos que comprende el oficio del Gobernador General á 2 del cursante, relativo al cobro de prestaciones del anterior y presente ejercicio de 1879 80.

Acuerdo para que sin pérdida de tiempo sean nuevamente requeridos al pago los vecinos que han ofrecido solventar sus prestaciones en metálico, teniendo en cuenta para los demás que han de hacerlo personalmente, los artículos 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del ramo de caminos.

Señalando el día 15 del cursante para que la Comision de contabilidad examine el estado general de fondos del Tesoro y Municipio.

Sobre que los peritos repartidores de la riqueza agrícola se presenten en esta Alcaldía el

Martes próximo para evacuar el informe solicitado por la Administración Central de Contribuciones y Rentas referente á varios vecinos que tienen fincas en arrendamiento y no figuran en el reparto de este año económico como contribuyentes por las rentas que perciben.

Prorogando el término fijado para llevar á efecto el repartimiento general que ha de cubrir el déficit del presupuesto en ejercicio.

Quedó enterado el Ayuntamiento del telegrama del Gobernador General á 9 del cursante, donde se ordena que no haya fiestas reales por el enlace de S. M. el Rey (q. D. g.) atendiendo al estado aflictivo por que atraviesa la provincia.

A una comunicacion de la Administración local de Rentas y Aduana del Distrito, se informó que la hacienda *Cármén* es actualmente propiedad de Don Alejandro Jordan, habiéndola poseído en el todo ó parte por el año de 1855 el finado Don Nicasio Viñas.

Admitida por el Excmo. Sr. Gobernador General en comunicacion á 5 del corriente la renuncia del actual Alcalde Don Bernardo Perez, se procedió á la terna que preceptúa el artículo 49 de la Ley municipal, habiendo salido electo para formarla Don Angel Fernandez y Umpierre, Don Manuel Suarez y Don Pompeyo Oliú.

Día 29.

Concurrentes el Sr. Alcalde Presidente, cuatro Tenientes de Alcalde y nueve Concejales, habiéndose elegido por unanimidad á Don Angel Fernandez y Umpierre para el cargo de Síndico, por no haber concurrido al acto ninguno de los dos que llevan esa representacion en el Ayuntamiento.

La Corporacion hizo constar en el acto que por efecto de las continuas lluvias y avenidas de los rios no habian podido celebrarse las sesiones ordinarias de los días 19 y 26 del cursante.

Fué leida y suscrita el acta anterior. Así mismo aprobado el extracto de los acuerdos del mes de Noviembre, acordándose su remision al Gobernador General.

Nombrándose una Comision del seno del Ayuntamiento compuesta de Don Pompeyo Oliú, Don Angel Fernandez y Umpierre, Don Alonso Martinez y Don José Cestero para que en la forma correspondiente reciba del Sr. Juez municipal el solar donde se hallaba la antigua casa denominada del Rey, dando así cumplimiento á lo prevenido en la Real orden librada en 14 de Noviembre último y trascriba á esta Alcaldía el 12 del cursante por dicho Sr. Juez municipal.

Se enteró el Ayuntamiento de la comunicacion del Gobernador General á 10 del cursante, declarando sin lugar la apelacion interpuesta por varios Concejales á consecuencia del nombramiento de Médico titular recaido en el Ledo. Don José María Marxuach.

Emitiendo el informe solicitado por la Administración Central en comunicacion del 13 de Noviembre próximo pasado, referente á los individuos que tienen fincas en arrendamiento y no satisfacen contribucion alguna por las rentas que perciben.

Visto un escrito de los vecinos propietarios Don Manuel Fernandez, Don José R. Dávila y Don Vicente Rodriguez, fué acuerdo que se ponga á su disposicion en Secretaría el expediente de que hacen referencia y tomen de él las notas convenientes al fin que se proponen.

Desestimada por votacion las instancias de los vecinos Don Angel Umpierre y Sres. C. García hermano y Don Ramon Maysonet pidiendo el levantamiento del embargo travado por el Comisionado de apremios en unas cañas de la hacienda *Cármén* para el cobro de contribuciones reales y municipales que ella es en deber de años anteriores.

Se trajo á la vista y quedó enterada la Corporacion del Reglamento para los Visitadores de especie timbradas en esta provincia.

Mocion del Teniente Alcalde Don Pompeyo Oliú para que con urgencia se haga la revision de cuentas municipales y del Tesoro desde el año de 1863, pidiendo autorizacion para nombrar un Escribiente que ayude á practicar esos trabajos.

Don Vicente Gonzalez y Gomez, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifica: que el anterior extracto procede de los tres acuerdos tenidos por la referida Corporacion municipal en todo el mes de Diciembre próximo pasado. Y para dar cumplimiento al artículo 105 de la Ley municipal vigente, libro esta copia visada por el Sr. Alcalde en

Bayamon á veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, *Vicente Gonzalez Gomez*. — V.º B.º — El Alcalde, *Perez*.

MAUNABO.

Don Federico Hernandez, Secretario de la Junta municipal del pueblo de Maunabo.

Certifico. que en el mes de Diciembre último se ha celebrado por esta Junta municipal un acuerdo que en extracto se relaciona á continuación.

Día 12.

Se acordó dar de baja todas las prestaciones

que por los presupuestos de 1877-78 y 78-79 resultaban pendientes de cobro, consignándose como primera partida únicamente la existencia que resulte en caja, encargando á la Presidencia proceda con toda actividad á la recaudacion de las votadas últimamente, quedando reformado en este sentido el particular acordado en la sesion de 22 de Octubre último, solicitándose al propio tiempo del Excmo. Sr. Gobernador General su Superior aprobacion.

Se acordó aprobar el primer trimestre de gastos é ingresos ocurridos en estos fondos municipales en el ejercicio corriente, librándose una copia literal para su publicacion y otra certificada para dirigir á manos de S. E. en cumplimiento con lo prevenido en el artículo 116 de la Ley vigente.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos celebrados en los meses de Setiembre y Octubre últimos y su remision á manos de S. E. á los efectos que ordena el artículo 105 de la Ley.

Y habiendo sido aprobado por la Junta municipal en la sesion pública del día de hoy el extracto de los acuerdos que anteceden, á los efectos que determina el artículo 105 de la Ley libro el presente para su remision á manos del Excmo. Sr. Gobernador General y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en

Maunabo á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, *Federico Hernandez*. — V.º B.º — El Alcalde, *Armentariz*.

PIEDRAS.

Don Ramon Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal.

Certifica: que durante el mes de Diciembre de 1879 se han tomado por la Junta municipal los acuerdos siguientes:

Día 2. — Sesion inaugural.

Se dió posesion con las formalidades de la Ley á los Sres. elegidos para componer la Junta municipal de asociados.

Día 4.

Se acordó suspender las reparaciones de la Iglesia hasta tanto que el estado de los fondos municipales lo permitan.

Se aprobó el nombramiento de Sobrestante y Capataz de las obras de caminos hecho en Don Antonio Herrera y Pedro Sifuentes, con la dotacion de 1 peso 25 centavos y 75 centavos respectivamente por día laborable.

Se discutió y aprobó el proyecto de presupuesto municipal para 1880-81.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley municipal, libro el presente extracto aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este día y visado por el Sr. Alcalde en

Piedras á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, *Ramon Gonzalez*. — V.º B.º — El Alcalde, *Salinas*.

UTUADO.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el expresado mes de Noviembre.

Día 6.

En la sesion extraordinaria de este día con la asistencia de los Vocales asociados, fué aprobado el presupuesto adicional al ordinario del año económico actual formado con las resultas de la liquidacion del anterior.

Habiendo el Sr. Presidente dispuesto que fuera leído el telegrama que el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar ha dirigido al Excmo. Sr. Gobernador General de esta Isla, y que se halla inserto en la GACETA OFICIAL fecha 30 de Octubre próximo pasado, participándole que el día 15 del mismo habia ocurrido una terrible inundacion en las provincias de Almería, Murcia y Alicante, causando gran número de víctimas y la completa ruina de los habitantes que sobreviven; excitando con tal motivo á S. E. para que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) demande á los sentimientos caritativos y patrióticos de estos habitantes parte del socorro necesario para reparar tanto desastre, esta Junta municipal acordó unánime que en nombre de este vecindario se ofrezca la cantidad de 500 pesos con cargo á la partida de imprevistos, para contribuir al alivio de las desgracias ocasionadas por dicho siniestro.

Día 20.

Se dió principio á la sesion ordinaria de este día leyendo el acta de la sesion anterior que se dejó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta con el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre anterior, y encontrándose conforme se acordó fuese remitido al Gobierno General para los efectos dispuestos por la Ley.

Dada tambien cuenta con una comunicacion pasada con fecha 12 del corriente por el Excmo. Sr. Gobernador General, manifestando en ella que enterado de la donacion de 500 pesos que de fondos públicos ha hecho la Junta municipal de este pueblo para contribuir al socorro de los perjuicios ocasionados por la reciente inundacion ocurrida en Almería, Murcia y Alicante, se com-

placía en dar particularmente las gracias á esta Corporacion por la espontaneidad y largueza con que se ha apresurado á contribuir al alivio de las víctimas de dicha catástrofe al solo anuncio de haber ocurrido, se acordó comisionar al Sr. Presidente para que lo antes posible sea remitida la suma ofrecida.

Como Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Utuado.

Certifico: que en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre anterior, han sido acordados los particulares á que se refiere el precedente extracto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, libro el presente con el Vº Bº del Sr. Presidente en

Utuado á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve. — El Secretario, *Celedonio Lopez*. — Vº Bº — El Presidente, *J. Roig*.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el mes de Diciembre.

Día 1º

Leida que fué el acta de la sesion anterior se dió principio á la ordinaria de este dia, dando cuenta con el contenido del telegrama expedido por el Excmo. Sr. Gobernador General, participando haberse celebrado el enlace de S. M. el Rey con S. A. I. la Archiduquesa Doña Maria Cristina, y la Corporacion acordó se haga consignar en acta la satisfaccion con que se ha enterado de tan fausto acontecimiento y sus fervientes votos por la felicidad de los régios consortes y por la de la Nacion.

Seguidamente se dió cuenta con la disposicion Superior fecha 20 del mes próximo pasado, convocando á nuevas elecciones para Diputados provinciales por los Distritos de Utuado, Anasco, las Marias y Yáuco declarados vacantes; y fué acuerdo que se lleven á efecto los trabajos necesarios para las correspondientes á este Distrito.

Dada tambien cuenta con la nota de alta y baja ocurrida durante el año actual en las listas electorales de la Seccion de este pueblo para Diputados á Cortes, y visto que dicha nota está conforme con los antecedentes que han servido para su informacion, se acordó que se proceda á todo lo que sobre el particular está ordenado.

Dispuesto por el Sr. Provisor de esta Diócesis que para proveer en el expediente que se instruye sobre ereccion de una Parroquia independiente de la de este pueblo, es necesario que se haga constar si á mas del barrio de Jayuya en su division de alta y baja entran otros barrios á componer los 5,305 habitantes que se gun informé este Ayuntamiento comprende todo el territorio á que se solicita se extienda la demarcacion de la nueva Parroquia y cuales son las jurisdicciones y barrios con que este colinda, se acordó manifestar que dicha demarcacion comprende además de los dos barrios de Jayuya, el de Mameyes - arriba y que el expresado Jayuya colinda con los barrios de Maragües-arriba y San Patricio, de la jurisdiccion de Ponce, y por la parte de Mameyes los de Cialitos y Fronton, de la de Ciales.

Se dió cuenta con un escrito presentado por Don Francisco Ortiz y Nazareo, solicitando se le exima de la responsabilidad que como Vocal nato que fué de la Junta municipal de este pueblo se exige en prorrato con los demás de la misma Corporacion, para reintegrar al Tesoro de una suma correspondiente á los años de 1866 - 67 y 67 á 68, y se acordó negativamente.

Dada así mismo cuenta con un escrito presentado por Don Luis de Pablo, reclamando el valor de un terreno que se le ha ocupado con la nueva direccion que se ha dado al camino vecinal que conduce á Lares, se acordó desestimar dicha reclamacion por haber quedado á su favor el terreno correspondiente á la antigua via.

Púsose acto continuo en conocimiento de la Corporacion haber sido aprobada por la Intendencia la relacion de las altas ocurridas en la matrícula de industria y comercio, durante el primer cuatrimestre del actual año económico.

Dada lectura de un escrito presentado por Don Francisco Casaldue y Colon solicitando el documento que acredite la propiedad de una estancia que por el Municipio le fué adjudicada en público remate, se acordó de conformidad y se comisionó al efecto al Caballero Síndico.

Presentado el estado de la recaudacion é inversion de fondos municipales durante el primer trimestre de este año económico, se acordó fijar al público dicho documento y que se saque un ejemplar para su publicacion en la GACETA OFICIAL.

Día 18.

En la sesion ordinaria de este dia se dió lectura del acta anterior, que se dejó aprobada.

Tambien fué aprobado el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento correspondientes al mes de Noviembre anterior.

Dióse acto seguido cuenta con una instancia que los mayores contribuyentes y personas principales de este vecindario dirigen á la Excmo. Diputacion provincial, en solicitud de que los trabajos que para la construccion de la carretera habrán de empezarse simultáneamente desde Are-

cibo y Ponce se den principio desde dicha Ciudad y desde este pueblo con direccion á la misma, y acogida por esta Corporacion acordó se remita á dicho Centro.

Leida acto continuo otra instancia que con igual objeto que la anterior se dirige al Excmo. Sr. General, fué acuerdo unánime que se eleve á manos de S. E.

Enteróse á la Corporacion de haber sido aprobada por la Intendencia la relacion de las bajas ocurridas en esta matrícula de industria y comercio durante el primer cuatrimestre del actual año económico.

Dada cuenta de haber la Comision provincial remitido la carta de pago por valor de 560 pesos con que ha contribuido este pueblo para socorrer las desgracias ocasionadas por la inundacion de las provincias de Levante, fué acuerdo que se entregue al Depositario para que sirva de comprobante en la cuenta respectiva.

Púsose en conocimiento de la Corporacion que la Comision provincial y asociados, en sesion extraordinaria del 6 del corriente, se habia servido aprobar con cargo á imprevisos la cantidad de 500 pesos ofrecida como donativo para contribuir al socorro de las desgracias ocurridas en las provincias de Levante con motivo de la inundacion que en ellas tuvo lugar en el mes de Octubre último.

Dada cuenta con el contenido de un acuerdo del Ayuntamiento de Juana Diaz, relativo á estar dispuesto á continuar la obra del camino vecinal que conduce á esta jurisdiccion y existiendo á que se haga lo mismo con el que habrá de unirsele, se acordó hacer presente en contestacion, que por parte de este Municipio se está haciendo lo posible para conseguir que el camino de Jayuya empalme cuanto antes con la jurisdiccion de dicho pueblo.

Enterada la Corporacion municipal de que expuesta al público la nota del alta y baja ocurrida durante el año en las listas electorales de esta Seccion para Diputado á Cortes, no se habia presentado reclamacion alguna, se acordó que por la Comision inspectora del censo electoral del Distrito se proceda á lo demás que corresponda.

Día 19.

Se dió principio á la sesion de este dia con la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Hallándose presente los Sres. Vocales de la Junta local de Instruccion pública, se dió cuenta con el contenido de una comunicacion fecha 17 del mes actual, por la cual el Excmo. Sr. Gobernador General dispone se informe sobre la conveniencia ó inconveniencia de reducir á cinco horas las de asistencia á las Escuelas rurales en los términos que lo ha solicitado la Junta de Guayama y por unanimidad se acordó de conformidad.

Como Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Utuado.

Certifico: que durante el mes de Diciembre último han sido acordados por este Ayuntamiento los particulares que se dejan extractados.

Y de conformidad con lo que la Ley dispone libro el presente con el Vº Bº del Sr. Presidente en

Utuado á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, *Celedonio Lopez*. — Vº Bº — El Presidente, *J. Roig*.

I S A B E L A .

Don Nicandro Garcia y Morales, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo.

Certifica: que en el mes de Diciembre próximo pasado, ha celebrado la Corporacion los acuerdos que extractados del libro correspondiente se expresan á continuacion.

Día 1º — Extraordinaria.

Concurrieron doce Concejales con el Alcalde - Presidente Don Francisco A. Pino.

Con las formalidades del artículo 65 de la Ley municipal, se procedió á verificar un sorteo entre los individuos de la 2ª Seccion para cubrir la vacante que resulta en la Junta municipal con el fallecimiento de Don Juan Domingo Chico 2º. Resultó electo Don Zenon Serrano, y se acordó se le comunique el nombramiento y se haga público en la localidad.

Presentadas las cuentas de prestaciones y caminos del primer trimestre del año actual y conforme con el dictamen de la Comision designada para examinarlas, se acordó estampar á su final las certificaciones de censuras prevenidas en Reglamento y su remision á la Superioridad.

Día 4.

Asistieron trece Concejales con el Alcalde Don Francisco A. Pino que presidió.

Se aprobaron las actas anteriores que se autorizaron como previene la Ley.

Acuerdo sobre que se entienda nombrado Sobrestante Don Isidro Garcia, con la subvencion de 1 peso 50 centavos por dias de trabajo, toda vez que se presentó en tiempo oportuno al concurso abierto y reúne las condiciones de Reglamento.

Acuerdo enterándose de haber devuelto la

Administracion del Distrito, aprobado de un todo el reparto de la contribucion territorial y se aprueba la medida tomada por la Presidencia de dirigir tantas cartas impresas de cobro, como contribuyentes hay, para hacer la cobranza simultáneamente en todo el término municipal.

Acuerdo enterándose de un telegrama de S. E. el Gobernador, dando las gracias por la felicitacion con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Acuerdo enterándose de haberse celebrado el enlace de S. M. el Rey con S. A. I. la Archiduquesa Doña Maria Cristina, y del telegrama que dirigió S. E. el Gobernador felicitando á SS. MM. y de que se llevaron á cabo los festejos acordados para celebrar tan fausto acontecimiento.

Acuerdo enterándose de una disposicion del Gobierno General, multando al Ayuntamiento anterior por no haber cumplido la Circular de 27 de Marzo último, sobre inmediato pago de las asignaciones carcelarias y de la contestacion de la Presidencia dando cuenta de que esta Corporacion satisfizo desde Setiembre el resto pendiente por ese concepto.

Acuerdo á propuesta del Caballero Síndico, suplicando á S. E. el Gobernador ordene á la Inspeccion general de Telégrafos provea á la Estacion de este pueblo del aparato encargado á Paris desde Abril de 1878, ó que facilite uno de sus almacenes, para no privar por mas tiempo al vecindario de los beneficios que la Estacion le ofrece.

Acuerdo disponiendo la remision á la Intendencia de las altas ocurridas en la matrícula de industria y comercio en el primer cuatrimestre del actual ejercicio.

Acuerdo por el que se dispone se remita á la aprobacion de la Intendencia, la relacion de bajas ocurridas en la matrícula de industria y comercio en el primer cuatrimestre del presente año económico.

Acuerdo enterándose de que la suscripcion promovida para socorrer á los inundados de la Peninsula alcanza á 216 pesos 95 centavos, y se dispone que se unan á estas los 50 pesos con que acordó la Junta municipal suscribirse por cuenta de los fondos municipales y se remitan los 266 pesos con 95 centavos á la Excmo. Diputacion, para que los ponga á disposicion del Gobierno General.

Acuerdo admitiendo la excusa presentada por el asociado electo Don Zenon Serrano y se dispone que el Juéves próximo se verifique otro sorteo.

Acuerdo autorizando á Don Juan Hernandez Santana para abrir un ventorrillo en despoblado.

Acuerdo enterándose de haber cumplido el Cabo Comandante del puesto de Orden público Simon Alonso y de que la Superioridad ha designado al Guardia Tomás Mallor, para sustituirle.

Día 11.

No tuvo efecto por falta de mayoría y no haber asuntos de que tratar.

Día 18. — Extraordinaria.

Asistieron diez Concejales con el Alcalde - Presidente Don Francisco A. Pino.

Siendo la reunion para verificar un nuevo sorteo entre los individuos de la 2ª Seccion para cubrir la vacante que resulta por renuncia del asociado electo Don Zenon Serrano, se practicó la operacion despues de llenadas las formalidades prevenidas, y resultó electo Don Juan de Mata Villanueva.

Día 18.

Asistieron diez Concejales con el Alcalde - Presidente Don Francisco A. Pino.

Leidas las actas anteriores se aprobaron y firmaron por concurrentes y presentes.

Acuerdo dando ingreso á 385 pesos 25 centavos recaudados en Noviembre, los que se distribuyen en las atenciones mas urgentes y quedan 3285 pesos con 55 centavos pendientes por falta de fondos.

Se enteró el Ayuntamiento de que la sesion correspondiente al día 11 no tuvo efecto por falta de mayoría y no haber asuntos de que tratar.

Acuerdo enterándose del telegrama que el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar dirige á S. E. el Gobernador, participando que S. M. el Rey se ha enterado con satisfaccion de las felicitaciones con motivo del régio enlace y le encarga dé á todas las Corporaciones de esa Isla las gracias en su Real nombre.

Vista la Circular del Gobierno General y Real orden del 14 del próximo pasado sobre cesion de las Casas de Rey á los Ayuntamientos de la provincia, se acordó consignar un voto de gracias á S. E. el Gobernador y al Ilmo. Sr. Intendente, por las vivas gestiones practicadas en beneficio de los intereses municipales.

Acuerdo enterándose de la Real orden á 10 de Noviembre último, sobre renuncia de Concejales.

Acuerdo enterándose de otra Real orden que aprueba el Reglamento para las visitas de papel sellado y efectos timbrados.

Acuerdo sobre quedar enterado de un telegrama Superior, que participa que SS. MM. tienen prevenido no haya fiestas ni regocijos con

motivo de su casamiento y que se destinen á obras de beneficencia las sumas que habian de invertirse en aquel objeto.

Se enteró el Ayuntamiento de que los Guardias de Orden público Tomás Mallor y José Montalban se les separa de este puesto, imponiéndoseles un castigo de 4 pesos de multa y 15 dias de arresto al primero, y 2 pesos y 8 dias al segundo, por abandonar la localidad y marcharse á un baile en la noche del día 8 del actual, sustituyéndole en sus cargos Antonio Pampin Santos y Eugenio Vicente Lahoz.

Acuerdo disponiendo se suspenda el cobro del arbitrio establecido sobre licencias de baile durante la época de los aguinaldos.

Acuerdo suplicando á S. E. el Gobernador se digne autorizar á este Ayuntamiento para declarar como fallida la cantidad que en 31 de los corrientes resulte pendiente de pago por prestaciones del pasado ejercicio de 1878 á 79, por ser incobrables en su mayor parte.

Acuerdo enterándose de haber sido aprobada por la Real Subdelegacion la cuenta de medicinas del Ledo. Don Luis A. Torregrosa y que se satisfagan con cargo á la partida de presupuesto en cuanto haya fondos disponibles.

Acuerdo comisionando al Sr. Presidente para inscribir en el Registro de la propiedad del Distrito los bienes inmuebles que posee el Municipio y constan en el inventario respectivo, para lo que se proveerá de los títulos correspondientes.

Acuerdo autorizando á Don José R. Gonzalez, para abrir un ventorrillo en despoblado.

Se concedió una licencia á Don Ramon Viala, para establecerse en el comercio con un ventorrillo en despoblado.

Vista una solicitud de Don Juan F. Rodriguez, pidiendo permiso para abrir un ventorrillo en esta poblacion, se destinó por no tener el sitio que elige las condiciones establecidas, pero que si desea ponerlo con la categoria de pulperia se le autoriza desde luego á verificarlo.

Se concedió otra licencia de ventorrillo en despoblado al vecino Don Vicente Bordoy.

Acuerdo por el que es comisionada la Presidencia para disponer lo conveniente á que se tapen con piedra plástica varias goteras que tiene la Casa Consistorial.

Se autorizó á Don Gregorio Gonzalez, para establecer un ventorrillo en despoblado.

Tambien se concedió permiso á Don Miguel Muñoz, para establecer una panaderia en el barrio de Arenales - altos.

Acuerdo por el que se admite la renuncia que presenta Don Ernesto del Castillo, del cargo de Director de la Academia de música y se acepta la propuesta que hace el Profesor Don Pedro Acevedo de enseñar los quince niños pobres por los 30 pesos mensuales presupuestados, dejando 10 de ellos á beneficio de la misma Academia, para papel é instrumentos.

Presentada la liquidacion del presupuesto cerrado de 1878 á 79 que forma la Contaduria, se acordó pase á la Comision respectiva para que con sus resultados formule el adicional.

A manifestacion de varios Concejales, se acordó que las dos sesiones próximas se verifiquen los Viérnes por ser dias festivos el 24 del actual y 1º del entrante Enero.

Día 26.

Asistieron diez Concejales con el Alcalde - Presidente Don Francisco A. Pino.

Aprobada el acta anterior se insertó en el libro y se firmó por concurrentes y presentes.

Acuerdo enterándose de la Circular del Gobierno General, por la que se dispone que desde 1º de Enero cesarán de regir las cédulas personales en circulacion, y se resuelve que las del año de 1880 se entreguen á los respectivos Alcaldes de barrio para que la distribucion se haga á la vez en toda la jurisdiccion.

Acuerdo enterándose de un oficio de la Vice - presidencia de la Comision provincial, que participa estar autorizado este Ayuntamiento para tomar 50 pesos de los sobrantes del presupuesto y dedicarlos al socorro de los inundados de la Peninsula.

Acuerdo enterándose con profundo pesar de haber fallecido el Sr. Regidor Don José Bravo, y á propuesta del Síndico Don Juan María Domenech, se resuelve manifestar á la familia de Bravo la parte que toma en su natural y justo sentimiento á la vez que le dá su mas cumplido pésame.

Se enteró la Corporacion de que desde el mes de Julio al presente se han entregado á la Aduana de Aguadilla por contribuciones del Estado 2123 pesos 10 centavos y se acordó se hiciese constar en acta detalladamente.

Extracto de los acuerdos de la Junta municipal.

Día 30.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco A. Pino, se reunieron once Concejales y trece asociados.

Leida el acta anterior se aprobó por unanimidad y se autorizó por concurrentes y presentes.

Acuerdo dando posesion al asociado electo Don Juan de Mata Villanueva.

Acuerdo prestando su sancion á lo resuelto

por el Ayuntamiento sobre la propuesta hecha por Don Martin Morales de servir una plaza de Sobrestante como Empleado municipal con 30 pesos mensuales, y se determina se paguen sus haberes con cargo á los fondos de prestaciones y caminos.

Acuerdo comisionando á la Presidencia para que suplique á S. E. el Gobernador gestione cerca del Excmo. Sr. Capitan General á fin de que autorice á esta Corporacion para adquirir del fuerte de Aguadilla 50 kilogramos de pólvora con destino á las reparaciones de la carretera, previo pago de su importe que se abonará con cargo á los fondos del ramo.

Es copia igual al original que ha merecido la aprobacion del Ilustre Ayuntamiento en su sesion á veinte y dos de los corrientes; y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador General á los efectos del artículo 105 de la Ley municipal, libro la presente que visa el Sr. Alcalde en

Isabela á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, *Nicandro García*. — Vº Bº — El Alcalde, *Francisco A. Pino*.

J U A N A D I A Z .

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento durante el mes de Diciembre.

Dia 5.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó la necesidad de ocurrir respetuosamente al Excmo. Sr. Gobernador General, suplicándole el pronto despacho del expediente informativo sobre las obras de caminos que partiendo de esta poblacion van á enlazar con las jurisdicciones de Utuado y Barros, fundándose en que desde el 2 de Agosto próximo pasado se remitió el expediente ameritado á la Excmo. Diputacion provincial, y que estamos en los meses mas apropiados para adelantar los trabajos; la Corporacion por unanimidad acordó elevar copia de este apartado á S. E. para el fin indicado.

Así mismo se leyó una instancia de Don Miguel G. Torres solicitando la plaza de Organista y Profesor de la Academia de música. La Corporacion enterada desestimó la solicitud por ahora sin perjuicio de concederle mas tarde la de Organista solamente si acredita la suficiencia para ello.

Se dió cuenta con los esta los semanales de la Contaduría de fondos municipales y Depositaria de caminos, acordándose el ingreso de las sumas que arrojan.

Se dió cuenta con una manifestacion del venerable Cura Párroco, respecto á los desperfectos de las cornizas interiores del Templo y se comisionaron dos individuos de esta Corporacion para proceder á hacerlas reparar, y que este gasto se satisfaga de la partida consignada en presupuesto para obras públicas.

Se leyó otra comunicacion del mismo Sr. Cura Párroco, pidiendo se les conceda la suma de 250 pesos para costear varios ornamentos para la Iglesia, y la Corporacion despues de discutir largamente y examinar su presupuesto, acordó se manifieste atentamente al Sr. Cura que no habiendo partida consignada al efecto y satisfaciendo esta localidad con la cuota subsidiaria una suma para culto y clero, es de parecer acuda al Prelado Diocesano si así lo estima conveniente.

Se dió cuenta con una solicitud presentada por Don Manuel Reyes Guzman, Alcalde de barrio de Caunillas-abajo, renunciando dicho cargo y fundando el motivo en no saber leer ni escribir y encontrarse enfermo, y despues de enterada la Corporacion admitió dicha renuncia en vista de las fundadas razones, nombrando para sucederle á Don Francisco Santiago que reúne las circunstancias necesarias.

Dia 12.

Aprobando el acta anterior.

Se dió lectura á una instancia del Concejal de este Ayuntamiento Don Antonio Vazquez renunciando dicho cargo, y fué acuerdo desestimarla por infundada.

Adjudicando á Don Juan Pedro Rodriguez el abasto de carne de res en la poblacion durante treinta dias, en virtud de haber mejorado la oferta, donando á favor de los fondos municipales la suma de 132 pesos.

Dándose cuenta con una instancia del Alcalde de barrio de Sabana - llana Don Vicente Ortiz, renunciando el expresado cargo y se desestimó por carecer de fundamentos.

Autorizando á Juan Setinche para establecer un ventorrillo en el barrio de Cintrona, lugar denominado Pastillo.

Nombrando Profesor de la Escuela incompleta de Capitanejo á Don Joaquin Figueroa, previa la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador General.

Disponiendo que en lo sucesivo la Escuela que deba proveerse se verifique por medio de concurso y oposicion, y que para la concurrencia de aspirantes, se anuncie oportunamente en la forma prevenida.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de Noviembre, y disponiendo el cumplimiento de lo que previene el artículo 106 de la Ley vigente.

Dando lectura á un oficio del Gobierno General de fecha 20 de Noviembre último que se refiere á la queja interpuesta por la Junta auxiliar de Cárceles de Ponce, respecto á no haber satisfecho este pueblo la cantidad que por el año económico de 1878 á 79 le correspondió para gastos de la misma, fué acuerdo que respetuosamente se signifique á S. E. ser injusto el reclamo hecho por dicha Junta, pues el pago fué hecho oportunamente á aquel fondo como acostumbra siempre verificarlo este Municipio.

Disponiendo que la obra de reconstrucion del camino que ha de empalmar con las jurisdicciones de Barros y Utuado, se divida en tres Secciones.

Que se ingrese en caja la cantidad de 388 pesos 3 centavos recaudados por cuenta de los fondos municipales por diversos conceptos en la semana anterior.

De la misma manera se acordó el ingreso de lo recaudado por prestaciones de caminos, que monta á 65 pesos 50 centavos.

Acordando el pago de 16 pesos por cada nicho que se ocupe de los que por cuenta del Municipio se están construyendo en el Cementerio por el término de cuatro años, que serán satisfechos á razon de 4 pesos anuales adelantados.

Disponiendo se satisfaga á Don Isaac Van Brackle la cantidad de 88 pesos 25 centavos valor de una campana para colocarla en la casa denominada de Rey para los casos de incendios.

Desestimando la solicitud de Don José Safont pidiendo se le gratifique con 50 pesos mas del importe por que se comprometiera construir unas bancas para el Ayuntamiento.

Dia 19.

Dándose lectura al acta anterior y fué aprobada.

Disponiéndose el ingreso de 1,500 pesos 77 centavos recaudados por cuenta de los fondos municipales en la última semana.

Acordando el ingreso de 96 pesos recaudados por prestaciones para caminos.

Aprobando el estado de los pagos que han de hacerse en el presente mes.

Aprobando las cuentas de caminos correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre.

Dándose lectura á una Real orden fecha 19 de Noviembre último, que se refiere á las renunciaciones que fueren presentadas por Concejales de Ayuntamiento, dispuniéndose que para admitirse estas se tenga presente lo resuelto para la Península por Real orden de 27 de Julio de 1872, interin las Cortes resuelvan otra cosa sobre este punto.

Dándose lectura á otra Real orden fecha 14 de Noviembre último inserta en la GACETA OFICIAL número 149, por la que S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.), aceptando las fundadas razones que le han sido expuestas por el Excmo. Sr. Gobernador General Don Eugenio Despujol, á la par que la Real Audiencia, se ha servido decretar sean cedidas á los Ayuntamientos las casas nombradas de Rey declaradas propiedad del Estado.

Disponiéndose se anuncie un segundo acto de remate para las reparaciones que han de hacerse en la calle del Sol, en virtud de no haberse presentado licitadores en el primero.

Disponiéndose la enagenacion en pública subasta de la caja comprada primeramente para la custodia de los fondos de caminos, en virtud de que no reúne las condiciones necesarias.

Que tan luego se verifique el remate de la caja á que se refiere el particular que antecede, que se verifique el ingreso en la caja correspondiente.

Dándose cuenta por el Sr. Presidente habersé remitido á la Excmo. Diputacion provincial la cantidad de 830 pesos 42 centavos á que ascendió la suscripcion para los inundados de Almería, Murcia y Alicante.

Dándose cuenta con el expediente informativo de la obra de reconstrucion del camino que partiendo de esta localidad ha de empalmar con las jurisdicciones de Barros y Utuado, y fué acuerdo se agreguen al expediente los informes de los pueblos de referencia, y vuelva á elevarse á la Superioridad para su resolucion, suplicándole se sirva impartir su aprobacion, para cuanto antes dar principio á los trabajos.

Nombrando Sobrestantes para los trabajos que han de ejecutarse en el camino que partiendo de esta poblacion ha de empalmar con Barros y Utuado, á Don Joaquin Padilla, Don Juan Esbrí 2º y Don José Rivera.

Disponiendo á mocion del Teniente de Alcalde Don Pascasio Alvarado y Regidor Don José Muñoz, que se continúe la reparacion de la calle del Comercio hasta la bajada de la cuesta del rio, con cargo á la partida consignada en presupuesto para obras públicas.

Que con cargo á sobrantes se costee una alfombra para colocarla donde han de situarse las bancas para el Ayuntamiento cuando asiste á la Iglesia.

Dia 26.

Aprobando la anterior.

Dándose cuenta con un escrito que dirige al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar el Profesor interino de esta localidad Don Eladio J. Vega, suplicando se le nombre en propiedad, y se dis-

puso se eleve con el correspondiente informe de esta Corporacion y Junta local de Instruccion por conducto de quien corresponda para la resolucion que fuere del Superior agrado del Gobierno de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.)

Nombrando una Comision para pasar al camino que se dirige al litoral con el fin de recibir unas cuerdas de dicho camino que ha manifestado el contratista Don Cristino Ciaró, encargado de su reconstrucion, tener terminadas, y resulta esta compuesta de los Tenientes de Alcalde Don Juan Colon y Don Manuel Ferrer y Síndico Don Marcelino Torres, debiendo dicha Comision emitir el correspondiente informe en la próxima sesion.

Dando cuenta con un estado de la recaudacion verificada por cuenta de los fondos municipales durante la última semana, que asciende á 1,961 pesos 18 centavos y se dispuso su ingreso.

Dando cuenta con otro estado presentado por el Depositario de los fondos de caminos, demostrando el corte y tanteo de la caja, resultan de una existencia en metálico de 2,453 pesos 90 centavos y la Corporacion quedó enterada.

Dando cuenta con una instancia de Doña Agustina Martinez solicitando se le autorice para construir un panteon á orillas de la pared de cerca de la parte Sud del Cementerio y fué desestimada en virtud de que se están construyendo las líneas de nichos que marca el proyecto y daría esto lugar á entorpecimientos; sin embargo, se acordó se notifique á dicha Sra. que este Ayuntamiento no tiene inconveniente en autorizarle para que lo verifique en otro lugar del centro; que al efecto si fuere conforme volverá á solicitarlo para entonces nombrar una Comision que le designe el lugar.

Dando lectura á la Superior comunicacion, fecha 17 del actual, que se contrae á lo solicitado por la Junta local de Instruccion del pueblo de Guayama, sobre que se reduzcan las horas de clases en en las Escuelas á cinco horas diarias y consecutivas, y se acordó se informe al Excmo. Sr. Gobernador General que hace dos años que esta Corporacion dispuso que las Escuelas rurales tengan seis horas de clase al dia, entrando los niños á las nueve de la mañana y saliendo á las tres de la tarde, y que en virtud del buen resultado que vienen dando las Escuelas desde aquella época, se le suplique á S. E. quede en el mismo estado este ramo lo que respecta á esta localidad.

Adjudicando á Don José Lescano por la cantidad de 50 pesos el ramo de Gallera durante el presente ejercicio.

Adjudicando á favor de Atanasio Santiago un cerdo que fué conducido al Depósito municipal, por la cantidad de 3 pesos, toda vez que oportunamente no se presentó su dueño á solicitarlo y se acordó el ingreso.

Disponiendo se satisfaga á los maestros albañiles Juan Rios y Francisco Constantino la cantidad de 250 pesos valor de veinte nichos que han entregado terminados, con cargo al fondo destinado para este objeto.

Ordenando el pago á Don José Melendez de la cantidad de 41 pesos, importe de una caja de hierro que se le comprara para resguardo de los fondos de caminos con cargo á dichos fondos.

Disponiendo á mocion del Síndico Don Antonio Fiel, que la caja de los fondos municipales sea trasladada al local de esta Alcaldía, donde tambien se encuentra la de caminos, para mas facilidad cuando deba hacerse el ingreso de las cantidades que se recauden.

Y para elevarlo á las Superiores manos del Excmo. Sr. Gobernador General, en cumplimiento de lo que previene el artículo 105 de la Ley municipal vigente, libro la presente con el Vº Bº del Sr. Presidente en

Juana Diaz á 15 de Enero de 1880. — El Secretario, *Juan de Dios Colon*. — Vº Bº — El Alcalde, *Echevarria*.

C A R O L I N A .

Extracto de los acuerdos tenidos por el Ayuntamiento de este pueblo durante el mes de Diciembre último, que aprobado por el mismo en sesion ordinaria de hoy, se eleva á las Superiores manos del Excmo. Sr. Gobernador General, de conformidad y á los efectos del artículo 105 de la Ley municipal vigente.

Dia 1º

Leídos los acuerdos de la sesion anterior fueron aprobados.

El Ayuntamiento despues de consignar haber recibido con satisfaccion suma la fausta nueva del enlace de S. M. el Rey con S. A. I. la Archiduquesa Maria Cristina, hizo suya la contestacion dada por el Sr. Presidente al telegrama de S. E.

Con vista de lo que el Excmo. Sr. Gobernador General se ha dignado disponer por oficios fechados en Noviembre último, respecto al pago de lo que se adeuda á Rio - piedras por bagajes y á la Cárcel del Distrito, se nombraron Comisiones para llevar á efecto el cobro de las contribuciones á fin de cumplir la orden Superior.

Se acordó con arreglo á lo que se dispone por el Centro provincial se proceda á reformar el repartimiento municipal del año de 1878 á 79 próximo pasado.

Se acordó que varias instancias presentadas en solicitud de la plaza de Profesor de una Escuela elemental incompleta vacante en este término municipal, pasen á la Junta local de Instruccion para con su informe elevar la propuesta en los términos dispuestos al Excmo. Sr. Gobernador General.

Por mayoría absoluta de votos, se acordó desestimar la instancia presentada por Don Próspero Calderon pretendiendo se le reduzca la cantidad mensual que se le exige por arbitrio sobre introduccion de harina de trigo para el consumo, consignando la minoría su voto contrario al acuerdo.

Se acordó de conformidad con lo solicitado por las mismas conceder á Doña Clara Dávila y Doña Luisa Birriel dos solares vacantes que desean fabricar.

De conformidad con lo solicitado por Manuel I. Rivera, se acordó declararlo irresponsable del todo de lo que Don José Cruz adeuda por contribuciones.

Se acordó se remitan á los Alcaldes de barrio los padrones de prestaciones de los respectivos barrios para que sean notificados los comprendidos en el mismo, del número de turnos que les han correspondido, señalando á los que opten por pagar en dinero, hasta el 31 del actual.

Se acordó en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 165 de la Ley municipal se publique el estado trimestral de la recaudacion é inversion habido en los fondos municipales durante el primer trimestre del presupuesto en ejercicio.

Tambien se acordó despues de examinadas las cuentas de prestaciones y caminos se remita la trimestral al Excmo. Sr. Gobernador General, en cumplimiento de lo prevenido en el 2º apartado del artículo 65 del Reglamento de la materia.

Aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en todo el mes de Octubre último, se acordó su remision al Excmo. Sr. Gobernador General en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 105 de la Ley municipal vigente.

Dia 5.

Leídos los acuerdos de la sesion anterior fueron aprobados.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador General, con copia de este acuerdo, el expediente iniciado para expedir el camino que de este pueblo conduce al caserío de Trujillo-bajo, proponiendo satisfacer los 80 pesos á que asciende el avalúo del terreno que ha de expropiarse con cargo á la partida consignada para gastos imprevistos en el presupuesto municipal en ejercicio.

Informado un escrito presentado por el 3er. Teniente de Alcalde Don Juan Jimenez Sicardó en solicitud de que se le releve del cargo, se acordó se remita al Excmo. Sr. Gobernador General.

Dia 12.

Leídos los acuerdos de la sesion anterior fueron aprobados.

Se desestimó la instancia de Don Andrés Rodriguez, pretendiendo se le releve del cargo de Alcalde de barrio que ejerce.

Por consecuencia de la manifestacion hecha por un Sr. Concejil, se acordó designar una Comision que pase ante S. E. con objeto de solicitar la aprobacion del expediente incoado para expedir el camino vecinal que de este pueblo conduce al caserío de Trujillo - bajo.

Leído el extracto de los acuerdos tenidos por el Ayuntamiento en todo el mes de Noviembre anterior fué aprobado, acordando su remision en los términos y á los efectos del artículo 105 de la Ley municipal vigente.

Carolina, Enero 12 de 1880. — El Secretario, *Manuel Vilá*. — Vº Bº — El Alcalde, *Suarez*.

P E Ñ U E L A S .

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Diciembre próximo pasado, formado por el Secretario de dicha Corporacion en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley municipal.

Dia 15.

Se acordó tomar de la partida de imprevistos la suma de 45 pesos 70 centavos que resultan de ménos en la consignada en el presupuesto adicional del corriente año económico para cubrir la que este pueblo debe por gastos de Cárceles de la cabecera correspondiente á los años 77 á 78 y 78 á 79.

Se leyó un oficio de la Excmo. Diputacion provincial en que se pide la liquidacion del presupuesto de 1878 á 79, en la parte correspondiente á ingresos para resolver sobre el presupuesto adicional del corriente ejercicio, se acordó el envío de dicho dato.

Sobre los deudores de contribucion municipal correspondiente á los años económicos venidos de 1867 á 68, 68 á 69 y 71 á 72, para cuya liquidacion concede la Excmo. Diputacion sesenta dias de término, apareciendo que el débito de los dos primeros años citados ha sido

declarado fallido y aprobado por la Superioridad, se acordó manifestarlo así á la Diputación, y que se aproveche el término concedido para lo que respecta á la deuda del 71 á 72 por el mencionado concepto.

Se dió cuenta con el telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en que se participa el enlace de S. M. el Rey con S. A. I. la Archiduquesa María Cristina, cuya noticia recibió la Corporación con la mayor satisfacción, deseando sea para felicidad de la Nación.

Se acordó el pago con cargo á la partida de imprevistos de 17 pesos 71 centavos por medicinas suministradas á enfermos pobres en el mes de Junio último, en virtud á haberse agotado la consignada para tal atención.

Se acordó remitir á la Comisión inspectora de este Distrito los datos correspondientes al alta y baja ocurrida en el censo electoral de esta Sección para Diputados á Cortes.

Día 12.

No hubo sesión por no haber concurrido la mayoría del Ayuntamiento necesaria para ello y citados para dos días después según lo dispone la Ley, tampoco tuvo efecto la sesión por no haber concurrido ninguno de los Sres. de la Corporación, unos por indisposición que alegaron, y otros sin haber hecho manifestación alguna.

Día 19.

Se enteró el Ayuntamiento del telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en que manifiesta que S. M. el Rey dá las gracias á las Corporaciones, Institutos y leales habitantes de esta provincia por las felicitaciones que se le han dirigido con motivo de su enlace.

También quedó enterada la Corporación de haber sido nombrado Ministro de Ultramar el Excmo. Sr. Don José Elduayen, según telegrama fecha 10 del actual.

Se acordó destinar 50 pesos de la partida de imprevistos á socorrer las desgracias de Murcia, toda vez que no hay fiestas reales con motivo del régio enlace, y que está dispuesto que lo que se tratase de destinar á tal objeto se aplique á actos de beneficencia.

Se enteró el Ayuntamiento de que el acuerdo del mismo en que se dá un voto laudatorio de gracias á los Sres. que han solicitado permiso para el establecimiento en esta provincia de un Instituto Civil de segunda enseñanza, á cuyo levantado pensamiento presta esta Corporación su entusiasta adhesión y ofrece contribuir para su realización con los recursos que estén á su alcance, había llegado á manos del Diputado provincial de esta circunscripción, quien había cumplido con la Comisión que se le confiara.

Se acordó comunicar al Depositario la aprobación de las altas ocurridas en la matrícula de comercio é industria en el primer cuatrimestre del corriente año económico, ascendente á 124 pesos 82 centavos para el Tesoro, á fin de que se proceda al cobro.

Día 26.

Leida la Circular del Superior Gobierno referente á la Real orden en que se ceden por la Hacienda á los Ayuntamientos las casas de Rey, y enterada esta Corporación de las condiciones que deben llenarse para llevar á efecto la Soberana disposición, se acordó aplazar para otra sesión la resolución sobre el particular, con objeto de determinar con más acierto lo que sea conveniente.

Se aprobó la liquidación del presupuesto del año económico próximo pasado de 1878 á 79, en lo que respecta á la Sección de ingresos; acordándose su remisión á la Excma. Diputación provincial como dato necesario para resolver sobre el presupuesto adicional del ejercicio corriente.

Se acordó comunicar al Depositario á los efectos consiguientes la aprobación de bajas ocurridas en la matrícula de comercio é industria de este pueblo, durante el primer cuatrimestre del corriente año económico, ascendente á 56 pesos para el Tesoro.

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito, en que manifiesta haber dado la orden correspondiente á los Síndicos de la quiebra de los Sres. Wiecher & Co, para el pago de las contribuciones que adeudan por la hacienda *Pepita*, radicada en este partido.

Peñuelas, Enero 16 de 1880. — El Secretario, Joaquín L. Dapena. — Vº Bº — El Presidente, P. Torres.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión de esta fecha con el anterior extracto, fué aprobado por dicha Corporación, disponiendo su remisión al Excmo. Sr. Gobernador General de esta provincia á los efectos dispuestos en el artículo 105 de la Ley municipal.

Peñuelas, Enero 23 de 1880. — El Secretario, Joaquín L. Dapena. — Vº Bº — El Presidente, P. Torres.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

PUEBLO DE JUNCOS.

FONDOS MUNICIPALES.

1.º TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 79 Á 80.

ESTADO demostrativo de los ingresos y egresos habidos en estos fondos municipales durante el 1.º trimestre del año económico corriente de 1879 - 80.

	Pesos.	Cts.
Presupuesto ordinario de gastos municipales del año económico de 1879 - 80.		
Ingresado por el alquiler de balanzas y pesas de la Carnicería en el trimestre.	70	
Ingresado por subastas semanales del abasto de carnes en el trimestre.	4	
Ingresado por multas gubernativas deduciendo el 10 0/0 en el trimestre.	225	74
Ingresado por matrículas de ganado de todas clases en el trimestre.	80	25
Ingresado por matanza de reses y cerdos en el trimestre.	606	
Ingresado por certificaciones de la Alcaldía en el trimestre.	5	
Ingresado por licencias de bailes en el trimestre.	12	
Ingresado por licencias de ventorrillos en el trimestre.	10	
Ingresado por espectáculos públicos en el trimestre.	2	
Ingresado por la Estación telegráfica en el trimestre.	29	90
Ingresado por lo tomado al presupuesto de 78 á 79, á reintegrar.	404	44
Total ingresos.	1380	03

EGRESOS.

Pagado al Alcalde sus sueldos en el trimestre.	140	
Pagado al Secretario sus sueldos en el trimestre.	150	
Pagado al Escribiente sus sueldos en el trimestre.	90	
Pagado al Depositario sus sueldos en el trimestre.	60	
Pagado por papel sellado invertido en el trimestre.	17	68
Pagado por gastos de escritorio de la Alcaldía en el trimestre.	19	98
Pagado por franqueo de la correspondencia oficial en el trimestre.	12	15
Pagado por alquiler de la casa - Cuartel de Orden público en el trimestre.	18	
Pagado á dos Guardias de Orden público sus sueldos en el trimestre.	100	
Pagado al Cabo de la Guardia Urbana sus sueldos en el trimestre.	46	
Pagado á dos Guardias Urbanos sus sueldos en el trimestre.	92	
Pagado por alumbrado de la Casa Consistorial en el trimestre.	8	
Pagado por alumbrado del Cuartel de Orden público en el trimestre.	4	
Pagado por gastos de escritorio del Cuerpo de Orden público en el trimestre.	2	
Pagado al Relojero por su gratificación en el trimestre.	9	
Pagado al Celador del Cementerio sus sueldos en el trimestre.	12	
Pagado al Oficial telegrafista sus sueldos en el trimestre.	73	68
Pagado al Ordenanza de la Estación telegráfica sus sueldos en el trimestre.	12	
Pagado por alumbrado y gastos de escritorio de la Estación telegráfica en el trimestre.	11	66
Pagado por matanza de perros en el trimestre.		13
Pagado al Profesor de Instrucción primaria sus sueldos en el trimestre.	90	
Pagado á la Profesora de Instrucción primaria sus sueldos en el trimestre.	60	
Pagado á los tres Profesores incompletos sus sueldos en el trimestre.	154	
Pagado por alquiler de casas para las Escuelas en el trimestre.	22	
Pagado por socorros á enfermos pobres en el trimestre.	55	81
Pagado por socorros á presos pobres en el trimestre.	9	24
Pagado por papel, cinta y sulfato para la Estación telegráfica en el trimestre.	4	
Pagado por bagajes á diversos en el trimestre.	66	25
Total egresos.	1340	58

RESUMEN.

	Pesetas.	Céts.
Importan los ingresos.	1380	03
Importan los egresos.	1340	58
Diferencia en metálico.	39	45
Presupuesto en ampliación de 78 - 79.		

INGRESOS.

Existencia en el mes de Junio último.	5	92
Ingresado por céntimos adicionales al subsidio de años anteriores en el trimestre.	2	53
Ingresado por céntimos adicionales al subsidio territorial de 78 á 79 en el trimestre.	116	35
Ingresado por céntimos adicionales al subsidio industrial y comercio de 78 á 79 en el trimestre.	15	11
Ingresado por reparto vecinal de 78 á 79 en el trimestre.	1103	29
Ingresado por altas al anterior reparto en el trimestre.	9	
Total ingresos.	1252	20

EGRESOS.

Pagado al Alcalde su sueldo del mes de Junio.	70	
Pagado por libros talonarios para el reparto vecinal.	20	50
Pagado por libros para los niños pobres.	50	
Pagado por visitas y reconocimientos médicos.	96	
Pagado por socorros á enfermos pobres en Junio.	19	25
Pagado á la Cárcel del Distrito por el año.	488	36
Pagado por el plano del pueblo.	100	
Pagado por lo tomado por el presupuesto de 79 á 80, á reintegrar.	404	44
Total egresos.	1248	55

RESUMEN.

Importan los ingresos.	1252	20
Importan los egresos.	1248	55
Existencia en metálico.	3	65

RESUMEN GENERAL.

Importan los ingresos del presupuesto de 79 á 80.	1380	03
Importan los ingresos del presupuesto de 78 á 79.	1252	20
Total.	2632	23
Importan los egresos del presupuesto de 79 á 80.	1340	58
Importan los egresos del presupuesto de 78 á 79.	1248	55
Total.	2589	13
Total existencia.	43	10
Pertenece al presupuesto de 79 á 80.	39	45
Pertenece al presupuesto de 78 á 79.	3	65
Total.	43	10

Juncos, 5 de Octubre de 1879. — El Depositario, Francisco Escuté. — El Síndico, R. A. Martínez. — Vº Bº — El Regidor - Contador, R. Gimenez.

Acordada por el Ayuntamiento la publicación del precedente estado, expido la presente copia en Juncos á 7 de Enero de 1880. — El Secretario, P. Pascual Perez. — Vº Bº — El Alcalde, Sierra.

PUEBLO DE CAYEY.

FONDOS MUNICIPALES.

1.º TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 79 Á 80.

CUENTA que presenta el Depositario que suscribe de los ingresos y egresos ocurridos en el expresado trimestre.

	Pesos.	Cts.
Existencia.	2088	70
INGRESOS.		
Recaudado por reses y cerdos que han sido beneficiados.	803	80
Recaudado por expendio de ron.	210	50
Recaudado por licencias de bailes.	64	
Recaudado por matrículas de ganado.	71	38
Recaudado por multas gubernativas.	227	37
Recaudado por partes telegráficas.	61	20
Recaudado por el 50 0/0 de céntimos adicionales por riqueza territorial.	192	76
Recaudado por el 50 0/0 de céntimos adicionales por riqueza comercial é industrial.	45	12

Recaudado por contribución municipal del presente presupuesto. 2043 61

Resultas de presupuestos cerrados.

Por la existencia que resultó en metálico en fin de Junio del presupuesto de 78 á 79, según liquidación practicada. 1239 65

Total de ingresos. 4959 39

EGRESOS.

Pagado al Alcalde Don José Mª de la Vega, por cuatro días del mes de Julio próximo pasado.	10	
Pagado al Secretario de la Alcaldía.	150	
Pagado al Escribiente de la Alcaldía.	75	
Pagado á otro Escribiente de la Alcaldía.	75	
Pagado al Médico titular.	124	98
Pagado al Telegrafista.	110	49
Pagado al Ordenanza de la Estación.	24	
Pagado al Profesor de niños.	154	47
Pagado á la Profesora de niñas.	118	96
Pagado al Profesor incompleto del pueblo.	60	
Pagado á seis Profesores incompletos de los barrios á 20 pesos uno.	360	
Pagado al Cabo de Orden público.	75	
Pagado á los Guardias de Orden público.	118	66
Pagado al Cabo de la Guardia Urbana.	75	
Pagado á seis Soldados Urbanos á 12 pesos uno.	216	
Pagado al Celador del Cementerio.	12	
Pagado por papel de oficio para la Alcaldía.	14	50
Pagado por gastos de escritorio para la Alcaldía.	45	93
Pagado por franqueo para la correspondencia oficial.	16	93
Pagado por entretenimiento de calles.	145	50
Pagado por conducción de presos y pliegos urgentes.	20	13
Pagado por alquiler de la casa - Escuela de niños.	36	
Pagado por alquiler de la casa - Escuela de niñas.	36	
Pagado por socorros á enfermos pobres.	52	76
Pagado por socorros á presos pobres.	112	89
Pagado por mobiliario para la Alcaldía.	32	
Pagado por alquiler de la casa - Alcaldía y Juzgado de Paz.	60	
Pagado por alquiler de casa para la Estación telegráfica.	12	
Pagado por el alumbrado público y de la Cárcel.	90	
Pagado por el alumbrado del Cuerpo de Orden público.	6	
Pagado por mobiliario del Cuerpo de Orden público.	1	25
Pagado por mobiliarios para las Escuelas de ambos sexos.	15	75
Pagado por gasto de escritorio de la Estación telegráfica.	18	
Pagado por gasto de escritorio de todas las Escuelas de ambos sexos.	54	
Pagado por gasto de escritorio del Cuerpo de Orden público.	3	
Pagado por libros para niños pobres.	8	25
Pagado por medicinas para enfermos pobres.	48	99
Pagado por un libro talonario para el impuesto municipal.	8	50
Pagado por estriolina para la matanza de perros.	3	50
Pagado por entretenimiento de las fincas del comun.	1	
Pagado por bagajes.	152	25
Pagado por la función religiosa de la Patrona.	50	
Pagado por alquiler de la casa - Cuartel y enfermería para la tropa de aclimatación.	66	
Total de egresos.	2870	69

RESUMEN.

Importan los ingresos.	4959	39
Importan los egresos.	2870	69
Existencia.	2088	70

Cayey, 30 de Setiembre de 1879. — El Depositario, Tiburcio Rivera. — Por poder, Tomás Rivera. — El Contador, Valeriano Colon. — El Secretario, Pedro Tossas. — Vº Bº — El Alcalde, Castaños.

Es copia igual al original de su contenido á que me remito. Y para remitir al Sr. Redactor de la GACETA OFICIAL en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria á 1º del actual, libro la presente en Cayey á 5 de Diciembre de 1879. — El Secretario, Pedro Tossas. — Vº Bº — El Alcalde, Castaños.

ACOSTA, Impresor de Gobierno.